



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 -2022-MDA/A

Amarilis, 01 de abril de 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 188-2022-MDA-GSA-SGGIRM del 07 de febrero de 2022; el Informe N° 237-2022-MDA-GSA del 08 de febrero de 2022; el Informe N° 054-2022-MDA-GPP/SGPMI del 18 de febrero de 2022; el Memorandum N° 490-2022-MDA/GPP del 24 de marzo de 2022; el Informe CCP N° 436-2022-MDA/GPP-SGP del 31 de marzo de 2022; el Informe N° 167-2022-MDA/GPP del 01 de abril de 2022; el Provedo S/N-GM del 01 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo X del Título Preliminar la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental (...)"

Que, mediante Informe N° 188-2022-MDA-GSA-SGGIRM del 07 de febrero del 2022, el Subgerente de Gestión Integral de Residuos Municipales remite al Gerente de Sostenibilidad Ambiental el Plan de Trabajo 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2019 - 2022", el cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, a través del Informe N° 237-2022-MDA-GSA del 08 de febrero de 2022, el Gerente de Sostenibilidad Ambiental solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2019 - 2022".

Que, por medio del Informe N° 054-2022-MDA-GPP/SGPMI del 18 de febrero del 2022, el Subgerente de Planificación y Modernización Institucional (e) Informó al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se procedió a la incorporación al POI 2022, el Plan de Trabajo 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2019-2022".

Que, según Memorandum N° 490-2022-MDA/GPP del 24 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto dispone a la Sub Gerencia de Presupuesto, realice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático según especifica de gasto, (...) para llevar a cabo el Plan de Trabajo 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2019-2022", por el monto de S/ 4,472.00 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Soles), asimismo, realizar la certificación de crédito presupuestario.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe

Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Disfrútala, está en
Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, mediante Informe CCP N° 436-2022-MDA/GPP-SGP del 31 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto (e) informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que, se ha realizado la modificación presupuestaria según Memorándum N° 490-2022-MDA/GPP, para el PIM 2022, con la Certificación de Crédito Presupuestario y su aprobación de la CCP mediante Nota N° 440, según meta, rubro y específica de gastos para la ejecución del Plan de Trabajo 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2019-2022", por el monto de S/ 4,472.00 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100).

Que, según Informe N° 167-2022-MDA/GPP del 01 de abril del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, se ha evaluado el Plan de Trabajo 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2019-2022", por el monto de S/ 4,472.00 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Soles), y visto la disponibilidad presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022, se realizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, según específica de gasto, respetando las prohibiciones de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Proveído S/N de fecha 01 de abril del 2022, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. INCORPORAR en el Plan Operativo Institucional - POI 2022 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 465-2021-MDA/A del 28 de octubre de 2021, el Plan de Trabajo 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2019-2022", en el contenido de la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental; en mérito a los fundamentos de la presente resolución.

Artículo 2°. APROBAR el Plan de Trabajo 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2019-2022", el cual consta de un volumen de once (11) folios, y como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°. ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás órganos estructurales competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

Artículo 4°. TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Disfrutela, créala y
Amarilis